

**ACUERDO N° 001**
(FEBRERO 07 de 2022)

"Por medio de la cual se dictan transitoriamente para el año lectivo 2022 los criterios y procesos de la Promoción Anticipada de estudiantes"

EL CONSEJO ACADEMICO

De la Institución Educativa Provenza, del Municipio de Bucaramanga, en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Educación, establece en su Artículo 80 la Evaluación de la educación. *"El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un sistema Nacional de Evaluación de Educación"*

Que el Decreto 1290 de 2009 establece en su Art. 7. *"Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior"*.

Así mismo de acuerdo con lo consagrado en el Manual de Convivencia de nuestra Institución Educativa en el apartado B. Promoción anticipada, se tendrán en cuenta dentro de este proceso *"... estudiante en extraedad, Inclusión, estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, o capacidades excepcionales, personal y social de cada asignatura, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa."*

Que el **Consejo Académico** en reunión de hoy, aprobó los criterios y procesos para la promoción anticipada de Estudiantes para el año lectivo 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Se fijan los criterios para la promoción anticipada de estudiantes que han tenido dificultades en el año anterior dentro de la misma institución, estudiante en extraedad, Inclusión, estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, o capacidades excepcionales, personal y social de cada asignatura, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El padre de familia o acudiente debe solicitar por escrito la promoción del estudiante que representa, dentro de las fechas estipuladas por la institución. El Consejo Académico estudiará todas las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada para determinar quienes continúan con el proceso.

Todos los estudiantes matriculados en nuestra institución que no aprobaron el año académico 2021 y estudiante en extraedad, Inclusión, estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, o capacidades excepcionales, personal y social de cada asignatura, en el marco de las

**ACUERDO**

competencias básicas del grado que cursa, tendrán oportunidad de hacer la solicitud para participar en el proceso de promoción anticipada.

El Consejo Académico realizará el estudio del desempeño académico y comportamental de los estudiantes que solicitan la promoción anticipada.

El estudiante solicitante de la promoción **NO** debe presentar anotaciones de mal comportamiento, en el observador, a la fecha del año en curso.

El estudiante participante del proceso de promoción **debe aprobar con un nivel Superior** (4.6), una prueba organizada por cada comité de área de todas las asignaturas (a. El concepto favorable del Consejo Académico se dará si el estudiante se cumple los anteriores criterios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 del 2009 "...que el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (de todas las asignaturas)".

Cada área reportará la información de los resultados obtenidos por los estudiantes al Consejo académico mediante acta, esta información se registrará la cual servirá de insumo en la reunión de Consejo Directivo, que dará su aval a quienes cumplieron con los requisitos para la promoción al grado siguiente.

ARTÍCULO 2: PROCESOS: Se fijan los criterios para la promoción anticipada de estudiantes. Los padres de familia desean realizar el proceso:

PROCESOS DE EVALUACION		
FECHAS Y PLAZOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Del 10 al 14 de febrero de 2022	Convocatoria: Los Padres de Familia Presentan la solicitud escrita para participar en el proceso de promoción anticipada de los estudiantes. Se deberán radicar en la Secretaría Académica y tener recibido del formato: 8:00am a 10.00 am.	Padres de familia o acudientes.
Viernes 18 de febrero de 2022 (6:00 pm)	Publicación del listado de estudiantes solicitantes a la promoción Anticipada	Coordinación.
Lunes 21 de febrero de 2022	Reporte del desempeño y comportamental de los estudiantes que solicitan la promoción anticipada por parte de los docentes a cada Jefe de Área.	Docentes y Jefes de área Consejo Académico.
Viernes 25 de febrero de 2022	Evaluación por competencias: Se aplicará una prueba organizada por cada comité de área de todas las asignaturas.	Docente evaluador.
Lunes 28 de febrero de 2022	El Docente evaluador elabora y entrega a la rectoría un acta para reportar la información de los resultados obtenidos por los estudiantes que participaron en el proceso de Promoción anticipada.	Docente evaluador.
Martes 01 de Marzo de 2022 (11:00 am)	Reunión de Consejo Académico, para elaborar acta para recomendar al Consejo Directivo, la Promoción de los estudiantes que participaron y aprobaron el proceso de PA al grado siguiente.	Consejo Académico
Miércoles 02 de marzo de 2022 (11:00 a.m)	Consejo Directivo formaliza la Promoción anticipada de los estudiantes participantes del proceso.	Consejo directivo
Jueves 03 de marzo de 2022	Publicación de los resultados avalado por	Rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA

Código: V-04-F06

Versión: 02

FECHA: abril de 2015

Página 3 de 3

ACUERDO

(1:00p.m)	consejo Directivo.	
Viernes 04 de marzo de 2022	Asignación de grupos. Se informará a los participantes que aprobaron, el grupo al que fueron asignados.	Coordinación

ARTÍCULO 3: ASIGNAR A LOS DOCENTES EVALUADORES: El Rector asignará los Docentes Evaluadores.

ARTÍCULO 4: Comuníquese y cúmplase,

Firma de los integrantes del Consejo Académico.

CONSEJO ACADEMICO	AREA	FIRMAS
YURBRIN BUITRAGO REY	Rector	
ESPERANZA ROMERO RAMOS	Matemáticas	
ANA MERCEDES JOYA DURAN	Ciencias Sociales	
JOSE BENEDICTO ESTEBAN	Ciencias naturales	
KAROLL ROCIO URIBE GUARIN	Lengua Castellana	
EDGAR MARTINEZ VALDERRAMA	Tecnología e Informática	
JESUS ALBERTO SERRANO AROCHA	Educación Física	
ANDREA CRISTINA JAIMES BINETT	Educación artística	
JOSE MARTÍN CÁRDENAS	Educación Ética y	
	Religión	
LEIDY LORENA BACCA BARRIOS	Inglés	
ANGIE PAOLA BOTELLO BETANCOURT	Preescolar	
CLAUDIA PATRICIA BONILLA NOVA	Coordinadora	
LUIS ALFREDO SERRANO MORENO	Coordinador	
FERNEY JAIMES VILLABONA	Coordinador	
NELCY JOHANA RODRIGUEZ ARIAS	Orientadora Escolar	